



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, la parte ejecutante, ha remitido al correo institucional de este Juzgado, escrito informando de la transacción efectuada con el señor LUIS ARMANDO QUINTERO MARTINEZ CC. No. 16.368.792, actual poseedor de un lote de terreno de propiedad del demandado DIEGO SALGADO CARDONA.

Abril 26 De 2024

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla valle, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Interlocutorio	No. 381
RADICADO	2021-00127-00
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INST.
DEMANDANTE	ALEJANDRO LONDOÑO SUAZA
DEMANDADOS	ANDREA SALGADO CARDONA Y OTROS
ASUNTO	Traslado escrito de transacción por pago de un tercero y solicitud levantamiento medida cautelar

Visto el escrito de transacción allegado por la parte ejecutante, donde se alude a una transacción a través de un tercero – Sr. LUIS ARMANDO QUINTERO MARTINEZ- en lo que respecta a la obligación a cargo del codemandado Sr. DIEGO SALGADO CARDONA, el Despacho, previo al trámite que se le debe impartir a la solicitud elevada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que se ha efectuado un pago parcial a la obligación demandada en este asunto y además, se pretende el levantamiento de una medida cautelar decretada sobre un bien inmueble de uno de los codemandados, se impone poner en conocimiento del escrito de transacción al Sr. DIEGO SALGADO CARDONA y demás ejecutados, por el **TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por el término de tres (3) días, córrase traslado del escrito de transacción allegado al proceso de la referencia por la parte ejecutante en este asunto, en los términos anotados anteladamente. (Art. 312 C.G.P.),



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**
SEGUNDO: Vencido el término de traslado, regrese a Despacho las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 064 (Art. 9 ley 2213 de 2022)

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68eb5076d44ca6796aa10a796bbfa11f518a5ea5dd07422b4bf8903be16a8a7**

Documento generado en 03/05/2024 01:42:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130. Cel: 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co